

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 23 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-0000657-1, 352-2008-00008124-1 y 352-2008-00008123-1, referentes a los menores V.M.J., J.A.M.J. y E.M.J., acuerda ratificar la Declaración de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Moreno Segura, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaria General de Políticas Culturales, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, entre la que se incluye la competencia exclusiva sobre los archivos que no sean de titularidad estatal, asumiendo también competencias ejecutivas sobre los archivos de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, organización y el régimen de personal.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Consejería de Cultura la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de Cultura, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

El artículo 5 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura establece que corresponde a la Secretaría General de Políticas Culturales, con carácter general, la coordinación y cohesión de las políticas propias de la Consejería de Cultura en materia de bienes culturales, libro, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental y, en el apartado 2, párrafos a) y b), del mismo artículo, que, en particular, le corresponden la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de bienes culturales, libro, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, y museos y la elaboración de las propuestas de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

Desde que, de acuerdo con el mandato estatutario y en ejercicio de la competencia exclusiva en materia de archivos que no sean de titularidad estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobara, en enero de 1984, la vigente Ley de Archivos, la realidad social y las necesidades de la administración, tanto autonómica como local, han variado substancialmente. Junto a la incuestionable relevancia que tienen los archivos andaluces como garantía de conservación del patrimonio documental andaluz, surge la necesidad de profundizar y mejorar su naturaleza de servicio público, desde la doble perspectiva del acceso y difusión a su contenido y de considerar su notable importancia para el funcionamiento y eficacia de las Administraciones Públicas.

En directa relación con el incremento de las necesidades de los archivos y la nueva realidad social que se debe regular, está la importante transformación que ha supuesto para la gestión y difusión de los archivos el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, cuya implantación y armonización en todos los archivos que forman parte del Sistema Andaluz de Archivos debe ser principio inspirador de una nueva regulación legal que dé adecuada respuesta a esta nueva situación.

Por todo ello, ante la necesidad de aprobar una nueva regulación de la materia, y en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Cultura elevó al Consejo de Gobierno el «Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía», proponiendo la apertura de un período de información pública, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5 en conexión con el 45.1.c), ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por entender que el Anteproyecto afectaba a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2009, conoció el citado Anteproyecto de Ley, acordando que se continuara con la tramitación preceptiva hasta su definitivo análisis como proyecto de Ley.

En consecuencia, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y de conformidad con los artículos citados de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía», durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, sita en calle Conde de Ibarra, 18, 41071 Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura.

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en las direcciones antes mencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Secretaria General de Políticas Culturales, Lidia Sánchez Milán.